I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD Sección Personal

Parral, 24 de Abril del 2009.

DECRETO EXENTO N° /1→\

VISTOS:

- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22 de Abril del 2009.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 22 de Abril del año en curso, el contrato de prestación de servicios a honorarios, que se adjunta, de la persona que se indica:

ALEJANDRO ALBERTO DAVID AARON Odontólogo

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-29 "Reforzamiento Odontológico", del Presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, refréndese, registrese, comuniquese y páguese.

el (

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

Secretario Municipal

V° B° ASESOR JURIDICO

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR Alcalde de Parral

IUE/ARC/CAM/jgf DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2. Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 22 de Abril del 2009, comparecen por una parte Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte el Sr. ALEJANDRO ALBERTO DAVID AARON, Rut 22.361.030-7, de Profesión Odontólogo, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio "PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de ODONTOLOGÍA.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de salud, contrata al Sr. Alejandro David Aaron, a fin de que preste la atención odontológica a pacientes de la comuna de Parral.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$666.689.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos) los que se cancelarán mensualmente, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 22 de Abril del 2009 y durará hasta la finalización del Programa, no excediendo del 31 de Diciembre del año en curso, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: El Sr. David Aaron, realizará su labores en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar, Unidad de Salud familiar Buenos Aires, Centro Comunitario de Salud Familiar Los Olivos, Postas Rurales y/o colegios de la comuna, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves

de 08:30 a 17:30 hrs. de 08:30 a 16:30 hrs.

Viernes

SEXTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEPTIMO: El funcionario tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en la misma condición establecida para el personal de salud, regido por la Ley Nº 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Odontólogo Sr. David Aaron declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.

ALEJANDRO DAVID AARON Rut: 22.361.030-7

Odontólogo

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

Vº Bº ASESOR JURIDICO